

## MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CNSC

### 1. INTRODUCCIÓN

En Colombia a partir de la Constitución de 1991, la participación ciudadana adquiere dimensiones que ponen normativamente al país, al nivel de las modernas democracias participativas del mundo. La Carta propicia condiciones para facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; brinda la posibilidad de formular interrogantes de carácter individual o general a las autoridades y obtener respuesta; establece el derecho que el ciudadano tiene para participar en el control del poder político, garantiza el punto de partida para la construcción de un marco normativo propicio para ejercer la participación ciudadana y facilita la organización de las formas y de los sistemas de participación ciudadana que permiten vigilar la gestión pública, entre otros.

La rendición de cuentas a la sociedad, parte del fortalecimiento democrático a través de la capacidad que tiene la ciudadanía para formular cuestionamientos sobre el actuar del aparato administrativo que gobierna en el momento histórico.

Además de minimizar prácticas no deseadas en la gestión de las entidades, por ejemplo, la corrupción y el fraude corporativo, se busca la visibilidad de la gestión a partir de mecanismos como la rendición de cuentas. Esto hace que cada vez el control ciudadano sea más eficaz, en la medida en que la sociedad civil adquiere herramientas para fiscalizar el desempeño gubernamental.

Cuando las organizaciones pertenecen al sector estatal, logran mejores condiciones de revelación de la información, lo que se explica a partir de los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea prevista por el gobierno colombiano.

Por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- insiste en que la cultura de la rendición de cuentas implica, la apropiación voluntaria de los tres elementos fundamentales del proceso: información, diálogo e incentivos, por parte de las entidades públicas.

En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, está comprometida con la construcción de un Estado libre de corrupción que conlleve a la participación ciudadana en la definición de las tareas

públicas, su ejecución y vigilancia, con el propósito de orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia; y dotar de más herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho a controlar la gestión de gobierno.

Por todo lo anterior y para dar cumplimiento de lo previsto en el capítulo sexto, “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, en lo que respecta a la CNSC, se elaboró el siguiente plan que contiene las estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Este documento constituye la propuesta para el desarrollo del ejercicio de la rendición de cuentas en 2017. Contempla la obligación que tiene la CNSC en la materia, en concordancia con las normas vigentes y los desarrollos propios, visualiza los mecanismos disponibles para realizar la rendición de cuentas y finalmente esquematiza la propuesta del modelo del sistema permanente de rendición de cuentas para la CNSC incluyendo la evaluación del proceso.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la participación ciudadana y recibir retroalimentación directa a nuestros procesos, sobre la gestión realizada por la CNSC, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de relación e interacción con la ciudadanía en general, poniendo a disposición espacios para la información, el diálogo y los incentivos.

### **2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Identificar las actividades y responsables en materia de rendición de cuentas.
- 2) Identificar los diferentes espacios y mecanismos institucionales para la realización de rendición de cuentas.
- 3) Visibilizar a la ciudadanía la gestión de la CNSC.
- 4) Generar espacios (virtuales y presenciales) de discusión con los actores interesados en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, regulaciones y reglamentaciones del sector de empleo público.

## **3. MARCO NORMATIVO**

En el ámbito normativo colombiano se ha establecido un marco jurídico sobre el cual se ampara el derecho de los colombianos a responder ante los grupos de interés (Gobierno, Proveedores, ciudadanos y servidores) por las obligaciones asignadas a la Institución. En ese sentido, encontramos las siguientes leyes orgánicas, decretos y demás normativa:

### 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

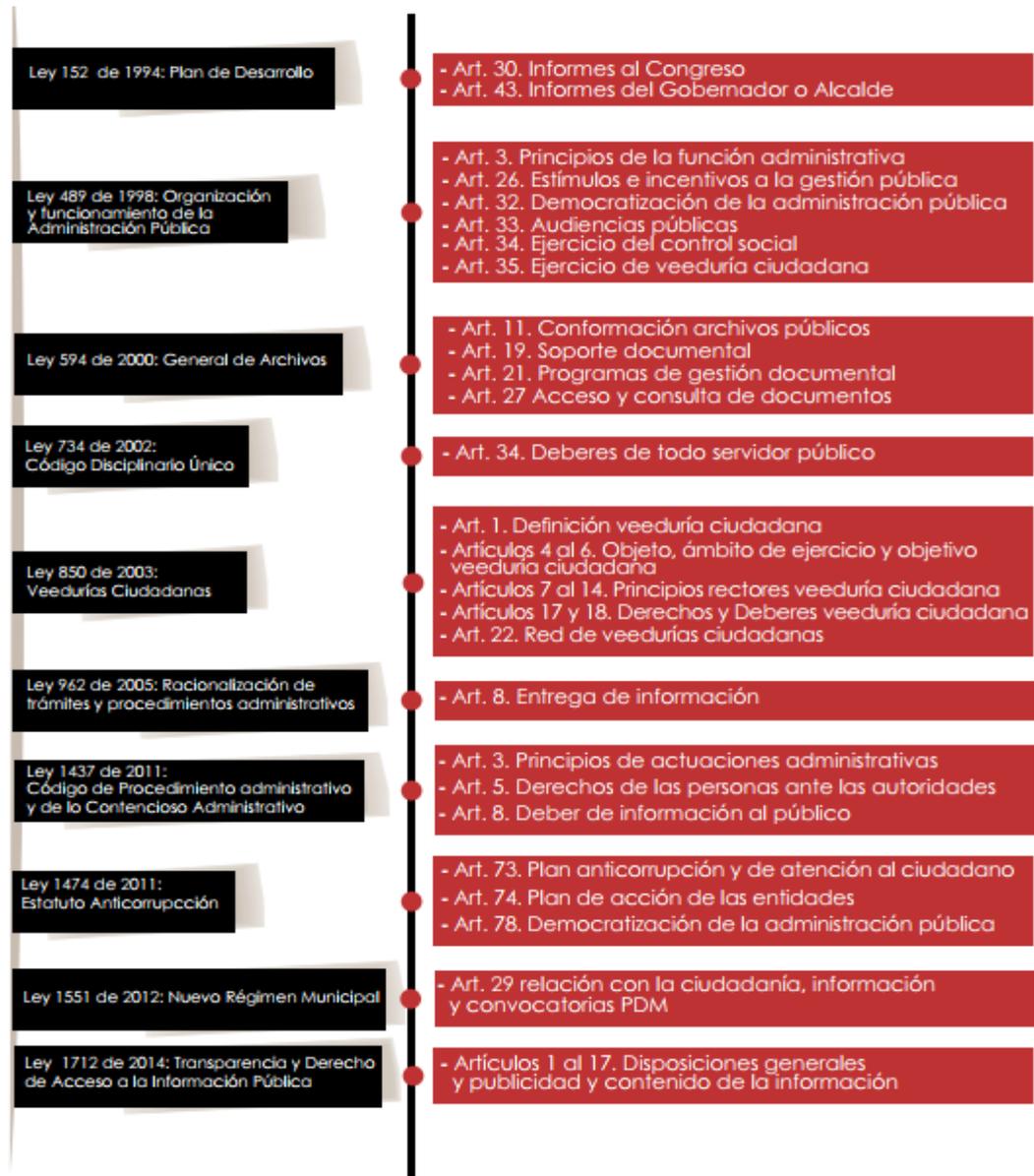
Establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público, adicionalmente se debe entregar o publicar información del Estado que garantiza la información para la rendición de cuentas. Con base en este principio la Comisión Nacional del Servicio Civil lleva a cabo de manera voluntaria, el ejercicio de Rendición de Cuentas.

- 1) Artículo 23, que hace alusión al derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos.
- 2) Artículo 74, que consagra el derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.
- 3) Artículo 209, que estipula la “Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración, dejar ver lo público”.

### 3.2 LEYES, DECRETOS Y DEMÁS NORMAS

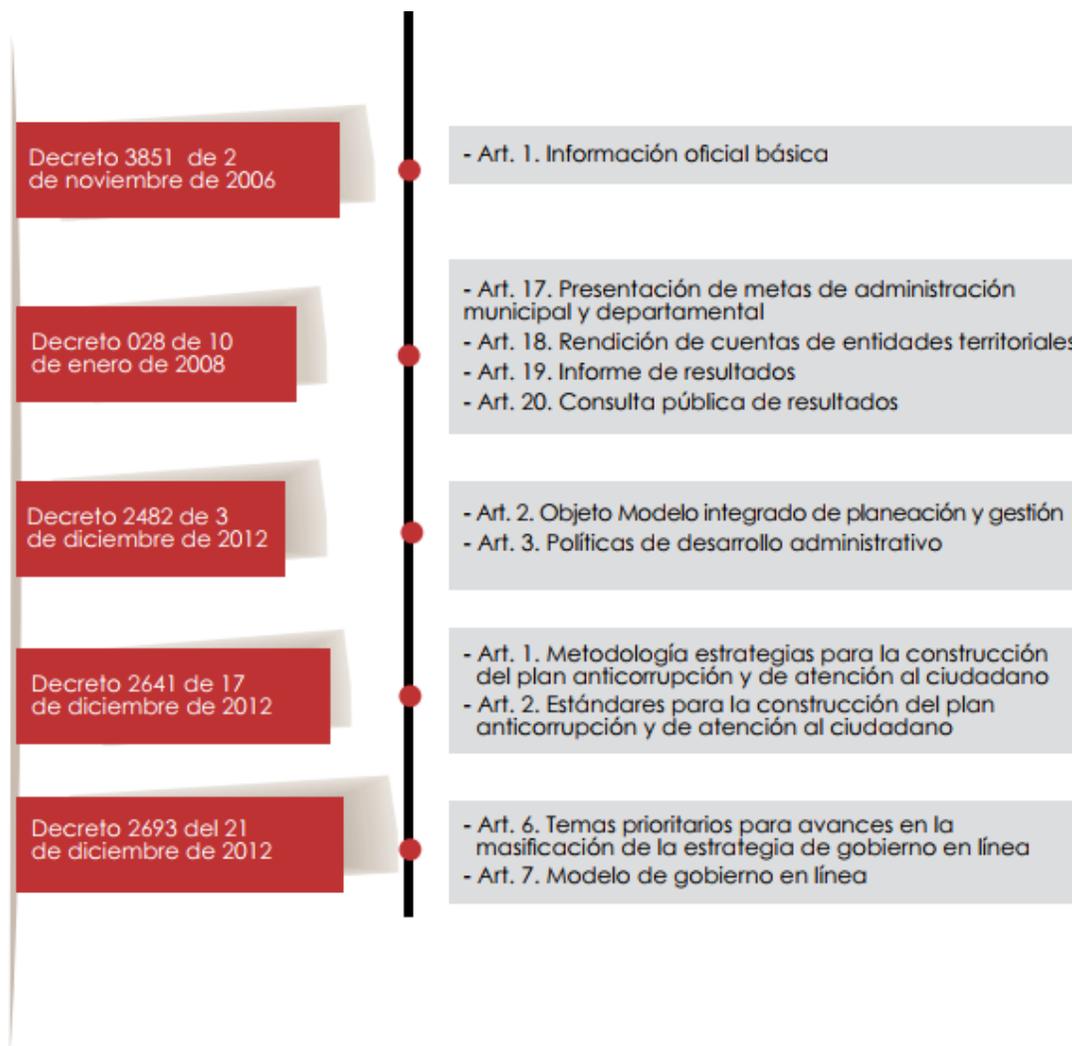
Como se puede evidenciar en los últimos años se ha proporcionado un desarrollo normativo importante en cuanto a la necesidad, importancia y obligatoriedad de la rendición de cuentas a los ciudadanos con el propósito de informar sobre la gestión de las entidades frente al manejo de los recursos del estado:

## 1) LEYES



Fuente: Manual Único de Rendición de Cuentas

## 2) DECRETOS.



Fuente: Manual Único de Rendición de Cuentas

### 3) DOCUMENTOS CONPES

- CONPES 3654 del 2010, establece los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la Rama Ejecutiva y los ciudadanos.
- CONPES 3650 de 2010, define la Estrategia Gobierno en Línea, que tiene por objeto contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, lo cual redundará en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.

## 4. COMPONENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Es de valorar los documentos que viene diseñando el gobierno nacional, como el manual único de rendición de cuentas, que proporciona elementos fundamentales a tener en cuenta para una adecuada estrategia de rendición de cuentas, como la información, el diálogo y los incentivos, por lo que para efectos de la rendición de cuentas de esta Comisión, se utilizará como guía dichos documentos, adecuándolos a las necesidades y características de la CNSC, y para el efecto se propone realizar actividades bajo los siguientes lineamientos:

### 4.1 COMPONENTE 1: INFORMACIÓN

Se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de esta y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Manual Único de Rendición de Cuentas 2014 – Departamento Administrativo de la Función Pública

Para cumplir con la obligación de informar a la comunidad y a la sociedad colombiana en general sobre la gestión en cada vigencia se desarrollarán las siguientes acciones:

- Actualización permanentemente de la información sobre la gestión de la CNSC, que comprendió la publicación constante de información institucional, normas nuevas, Planes de Mejoramiento Institucional, contratación y acciones enmarcadas dentro de la política pública de empleo público, a través del sitio web.
- Publicación del informe de gestión que se presenta al Congreso de la República, indicadores de gestión, Plan Operativo Anual – POA, Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, Informes de Control Interno en el sitio web de la Entidad.
- Publicación de información sobre la audiencia pública de Rendición de Cuentas a través de los canales autorizados para tal fin.

La CNSC brinda las siguientes posibilidades a los ciudadanos para que puedan participar:

- 1) De manera presencial en las instalaciones definidas, para desarrollar la audiencia pública de rendición de cuentas.
- 2) A través de Streaming por medio de un link que aparecerá en el sitio Web de la CNSC.
- 3) Vía satelital para todas las sedes territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP (en convenio con este establecimiento público educativo)
- 4) Por medio de las redes sociales que actualmente tiene la Entidad: Facebook y Twitter.

## 4.2 COMPONENTE 2: DIÁLOGO

Se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios (bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y

aclaramientos sobre las expectativas mutuas de la relación<sup>2</sup>. A nivel institucional se contempla la publicación de los resultados y avances de la gestión que se refleja en:

- Realizar la audiencia pública de rendición de cuentas cuya finalidad es presentar a la ciudadanía el Informe de Gestión y resolver sus cuestionamientos.
- Difusión permanente de la información sobre la gestión de la Entidad a través de Foros o Ferias en los que participa u organiza y a través de medios alternativos, como redes sociales, chat o asistente virtual y foros virtuales.

### 4.3 COMPONENTE 3: INCENTIVOS

Se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos estarán orientados a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promoviendo comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias<sup>3</sup>.

Externas: La participación de la ciudadanía es vital para incentivar el proceso de rendición de cuentas, por tal motivo la CNSC para estimular la participación ciudadana buscará:

- Generar encuestas u otras acciones que le permitan al ciudadano expresar su opinión respecto a la gestión de la entidad.
- La participación de la ciudadanía en general y de los grupos de interés de la CNSC, indicando aspectos positivos o por mejorar de la gestión de la Comisión.

Internas: La CNSC con el fin de incentivar a sus servidores públicos propenderá:

- La elaboración de informes con resultados, logros y dificultades
- Diseño de planes de mejoramiento en rendición de cuentas
- Promover acciones de estímulo por la participación y cumplimiento de las actividades a cargo de cada funcionario o por el desempeño presentado en ciertos periodos de tiempo.

---

<sup>2</sup> Manual Único de Rendición de Cuentas 2014 – Departamento Administrativo de la Función Pública

<sup>3</sup> *Ibíd.*

La presente estrategia se encuentra orientada a motivar la opinión y participación de los ciudadanos, resaltando su importancia en la gestión y en las actividades desarrolladas por la CNSC. Como una de las estrategias de incentivos se encuentran los resultados de la participación de la ciudadanía y que permitan ahondar sobre las acciones que se han tomado con base en sus observaciones.

## **5. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La estrategia de rendición de cuentas se llevará a cabo atendiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, según lo señalado en el numeral 3.2 “Leyes, Decretos y demás Normas” y los documentos internos que se desarrollen para tal fin, evidenciando las actividades programadas y ejecutadas para cada vigencia por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Plan Operativo Anual y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## **6. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- a) Se conformará un equipo de trabajo, en tanto que no puede ser responsabilidad de un solo servidor.
- b) Se elaborarán informes en lenguaje ciudadano: comprensible y con resultados concretos y se publicarán según esquema de publicación.
- c) Se utilizarán múltiples canales de comunicación e interacción con la ciudadanía y organizaciones. (Canales electrónicos y presenciales)
- d) Se identificará y elaborará una base de datos de usuarios, ciudadanos y grupos de interés de todas las áreas de la entidad.
- e) Se propenderá por una audiencia pública con conversación lúdica, agradable y bidireccional<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Tomado de: “Rendición de Cuentas <http://www.ideam.gov.co/documents/24189/616366/PAAC-35-46.pdf/9016ce02-6029-4e92-913d-005a5d46c43f?version=1.0>”